

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO
RURAL INTEGRADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5997-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN
Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN EL SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL
DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA -
PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

**HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA Y TAREO
DEL PERSONAL AL MES DE ABRIL DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 22 DE ABRIL DE 2025**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 8 DE MAYO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5997-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA Y TAREO DEL PERSONAL AL MES DE ABRIL DE 2025

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 005-2025-OCI/5997-SCC**

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA Y TAREO DEL PERSONAL AL MES DE ABRIL DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, responsable del Control Concurrente, habiendo acreditado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 0285-2023-GRA/PRIDER-OCI de 17 de julio de 2023, siendo reconfirmados mediante los oficios n.°s 000724-2024-CG/OC5997 de 4 de setiembre de 2024 y 000201-2025-CG/OC5997 de 14 de abril de 2025, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5997-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objeto General

Determinar si la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - Huanta - departamento de Ayacucho”, cumple con lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

2.2 Objetivo Específico

Hito de control n.° 7 – Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025

Determinar si ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril 2025 en la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, se viene desarrollando teniendo en cuenta el expediente técnico, la normativa aplicable y directivas internas.



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025, y que ha sido ejecutado del 14 al 22 de abril de 2025, en los distritos de Luricocha y Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la suscripción del contrato para la elaboración y supervisión del Expediente Técnico

El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado en adelante la “Entidad”, a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público CP-SM-002-2017-GRA-PRIDER-1, otorgó la buena pro al señor Jaime Pacheco Laura, para la elaboración de la ficha técnica de pre inversión y expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

de Ayacucho", en adelante la "Obra", suscribiéndose el Contrato n.° 298-2017-GRA-PRIDER/DG de 28 de diciembre de 2017, por el importe de S/2 475 032,95 y plazo de ejecución de 150 días calendario, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto, la Entidad suscribió el Contrato n.° 108-2018-GRA-PRIDER/DG de 5 de abril de 2018 con el Consorcio "C.N. Gervasio Santillana¹", por S/114 220,00 y plazo de ejecución de 150 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De la aprobación de la Ficha Técnica de Pre Inversión del Proyecto

Mediante Informe n.° 565-2018-PRIDER-DEP/CFJ de 11 de setiembre de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad aprobó la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", siendo declarado viable el 12 de octubre de 2018 con CUI N° 2332660, por el importe de S/98 644 882,24².

De la aprobación del Expediente Técnico.

La Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto en dos oportunidades, conforme se detalla:

- Mediante Resolución Directoral n.° 426-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de noviembre de 2018, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto de S/98 644 882,24 y plazo de ejecución de 730 días (24 meses); sin embargo, mediante Resolución Directoral n.° 360-2019-GRA/PRIDER/DG de 6 de diciembre de 2019, se declaró nulidad de oficio de la referida resolución, conforme se precisa en el informe n.° 548-2019-GRA-PRIDER-DEP/PSC de 5 de diciembre de 2019, suscrito por el Director de Estudios y Proyectos, debido a que el Expediente Técnico se aprobó en base al informe de aprobación del tercer entregable (borrador del Expediente Técnico) y que no contaba con la Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente.
- Con Resolución Directoral n.° 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto de S/114 382 336,54 y plazo de ejecución de 730 días, dividido en dos componentes, el primero denominado Componente Represa con un presupuesto de S/65 310 891,15, de los cuales S/65 310 891,15 corresponde al Componente Represa a ser ejecutado por administración indirecta – por contrata, y S/49 071 445,39 corresponde al Componente Canales y Reservorio.

De la aprobación del Expediente Técnico de Actualización de Costos y Presupuesto.

Mediante Resolución Directoral n.° 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de Actualización de Costos y Presupuesto³, con un incremento presupuestal de S/4 947 901,11 para el componente Canales y Reservorios, haciendo un presupuesto actualizado total de S/54 019 346,35 a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

¹ Integrado por: a) Ingeniería y Servicios J&R Pacífico S.A.C., con 50% de participación, b) Ingenieros Civiles Contratistas y Consultores S.A.C., representado con 25% de participación, y c) Yelson Yon Quispe Chávez con 25% de participación.

² Formato N° 01: Registro de proyectos de inversión (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/37857>).

³ Mediante Orden de Servicio n.° 000112 de 19 de febrero de 2024, se contrató al señor Edgar Fortunato Caro Gómez para el servicio de actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto, por el monto de S/25 000,00.

Cuadro n.º 1
Estructura de Actualización de Costos y Presupuesto de la Obra

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado (S/)	
	Año 2023	Año 2024
Comisión de Riego Yungayllo Pahuanacucho	10 693 719.39	11 499 913.99
Comisión de Riego Tomapata – Silveracucho	12 467 764.18	13 234 949.03
Comisión de Riego Opanccay	10 586 524.69	11 100 013.29
Comisión de Riego Huancayocc - Huamancacca	10 007 054.17	10 724 420.69
COSTO DIRECTO	43 755 062.43	46 559 297.00
Gastos Generales	3 019 099.31	4 552 652.31
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	46 774 161.74	51 111 949.31
Gastos De Supervisión	1 403 224.85	1 478 493.23
Elaboración De Expediente Técnico	848 936.30	848 936.30
Gastos de Liquidación (GL)	45 122.50	45 122.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	49 071 445.39	53 484 501.34
Gastos de Control Concurrente (0.5% PT)		267 422.51
Gestión De Proyecto (0.5%PT)		267 422.51
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	49 071 445.39	54 019 346.35

Fuente: Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

De la infraestructura de riego mayor y menor que contempla el Expediente Técnico

- a) **Infraestructura de Riego Mayor:** A ser ejecutado por Contrata, contempla la construcción de las presas Yungayllo y Patoccocha, con capacidad de embalse de 3.8 y 0.99 MMC⁴, respectivamente, con las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Componentes de la infraestructura de riego mayor

Ítem	Características	Presa Yungayllo	Presa Patoccocha
1	Tipo de presa	De gravedad, con dique de enrocado y pantalla de concreto f _c =280 kg/cm ²	De gravedad, con dique de enrocado y pantalla de Geomembrana.
2	Altura máxima	41 m	24 m
3	Longitud de coronamiento	185 m	220 m
4	Ancho de Coronamiento	11 m	11 m
5	Borde libre	3.70 m	2.80 m
6	Cota de coronamiento	4263 msnm	4386 msnm
7	Volumen total	3.8 MMC	0.99 MMC
8	Superficie máxima inundada	24 ha	12 ha
9	Tipo de compuerta	Hidromecánico	Hidromecánico
10	Número de compuertas	2	2

Fuente: Resolución Directoral n.º 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00

- b) **Infraestructura de Riego Menor:** A ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, contempla la construcción de: 14 bocatomas, 198 414,75 metros de línea de distribución, 696 cámaras rompen presión tipo T-7, construcción y/o mejoramiento de 28 reservorios de concreto armado, 467 válvulas de control, 488 válvulas de purga, 98 válvulas de aire y 1 904 hidrantes, distribuidos en 4 comisiones y 24 comités de riego, conforme se detalla:



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

⁴ Millones de Metros Cúbicos.

Cuadro n.º 3
Componentes de la infraestructura de riego menor

Comisión de Riego	Comité de Riego	Línea de Distribución (m)	Cámaras rompe presión T-7 (und)	Reservorio de C° A° (m³)	Válvulas de control (und)	Válvulas de purga (und)	Válvulas de aire (und)	Hidrantes (und)
Yungayllo Pahuanacucho	Centro Unión	8 164,94	53	1 000,00	18	16	5	96
	Unión Puntina	9 188,68	50	1 700,00	16	21	5	96
	Mio Baja	8 522,07	61	1 700,00	19	23	5	92
	Nahuimpuquio Alta	4 018,54	20	800,00	7	7	5	43
	Balcompampa	8 945,37	40	500,00	25	26	5	86
	San Antonio ⁵	3 207,68	3	2 000,00	-	-	-	-
Tomapata Silveracucho	Pampacancha	3 439,06	12	600,00	8	8	2	36
	Patasuco	8 067,31	55	1 300,00	13	18	2	108
	Ccanis Pultunchara	7 189,62	37	1 500,00	18	22	2	72
	Vista Alegre	3 997,61	20	600,00	14	11	2	46
	Ccanis Baja	3 835,56	16	1 100,00	14	10	6	62
	Puquiocucho	4 556,54	26	700,00	11	11	5	49
	Ccaccas	8 146,68	38	1 700,00	21	20	7	102
	Pichcahuilca	8 910,81	52	1 300,00	16	18	4	94
Opanccay	Ccayaq	11 620,25	2	2 300,00	27	28	8	76
	Secillas	26 386,45	2	4 000,00	53	58	5	246
	Ccollana	8 489,10	5	1 700,00	25	21	4	70
	Pichurara	11 505,63	13	2 800,00	28	28	5	133
				2 800,00				
	Nahuimpuquio Baja	5 864,02	10	900,00	16	12	3	44
Huancayoc Huamancacca	Huamancacca	7 252,53	29	400,00	24	26	6	52
				400,00				
				170,00				
	Huancayoc Alta	8 809,10	47	1 100,00	19	19	1	86
	Callqui Alta	9 330,47	36	800,00	20	26	3	72
	Uchumarca	5 927,46	21	600,00	21	23	4	54
	Huancayoc Baja – Puquiopampa	13 039,27	48	1 100,00	34	36	4	89
				180,00				
TOTAL		198 414,75	696	28 und	467	488	98	1904

Fuente: Resolución Directoral n.º 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del inicio de ejecución de la Obra 2023

Con Resolución Directoral n.º 086-2023-GRA/PRIDER/DG de 15 de marzo de 2023, la Entidad aprobó el inicio de ejecución de la Obra, por la modalidad de administración directa con un presupuesto parcial de S/5 000 000,00; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, iniciándose con su ejecución física el 16 de marzo de 2023, y siendo paralizado de manera temporal desde el 1 de enero de 2024, conforme establece en el Acta de paralización de Obra n.º 01 de 30 de diciembre de 2024.

Del reinicio de ejecución de la Obra 2024

Mediante Resolución Directoral n.º 002-2024-GRA/PRIDER/DG de 5 de enero de 2024, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un presupuesto de S/20 000 000,00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario que inicia con la contratación del personal técnico administrativo; asimismo, mediante Resoluciones Directorales n.ºs 016 y 021-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 y 18 de enero de 2024, se contrató al personal técnico de la Obra y se aprobó el presupuesto analítico parcial n.º 01-2024 de la Obra, respectivamente.

Del reinicio de ejecución de la Obra 2025

Mediante Resolución Directoral n.º 006-2025-GRA/PRIDER/DG de 8 de enero de 2025, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un presupuesto de S/5 000 000,00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario que inicia con la contratación del personal técnico administrativo;

⁵ También contempla la construcción de siete (7) tomas laterales.

asimismo, mediante Resoluciones Directorales n.ºs 019 y 025-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 y 23 de enero de 2025, se aprobó el presupuesto analítico parcial n.º 01-2025 de la Obra, encontrándose a la fecha de la inspección Física a la Obra en ejecución bajo la modalidad de administración directa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección, revisión y análisis efectuado a la ejecución física de la Obra, se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; las cuales, se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Durante la visita de inspección física de la Obra realizada los días 14 al 16 de abril de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho” de 16 de abril de 2025, la Comisión de Control, constató deficiencias constructivas en el proceso de ejecución de la Obra en los sistemas de riego de las comisiones de Yungayllo – Pahuanacucho y Huancayoc Huamancacca, se detalla:

• Sistemas de riego de la Comisión Yungayllo – Pahuanacucho

En la línea de distribución del reservorio de Centro Unión del Sistema de Riego de Yungayllo – Pahuanacucho y la línea de conducción dirigido al reservorio de Huancayoc Baja, se encontró al personal obrero realizando trabajos de relleno de las zanjas, previa instalación de las tuberías de PVC de marca Nicoll; del cual, se advierte que dicho proceso se viene efectuando sin realizar la compactación de la capa con material zarandeado y la capa con material propio, pese a estar establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.º 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023 y la Norma Técnica Peruana RTP-ISO/TR 4191-2016 (Revisada el 2022)⁶, se muestra:

Imagen n.º 1

Especificaciones técnicas de las partidas 01.01.04.02.09⁷ y 01.01.02.05⁸ del expediente técnico de la Obra

01.01.04.02.09 RELLENO CON MATERIAL ZARANDEADO Y COMPACTADO - m3 DESCRIPCIÓN DE PARTIDA Esta partida es obtenida por la compactación del relleno ejecutados con material granular seleccionado proveniente de cantera y/o material de préstamo, los mismos que serán distribuidos de manera uniforme hasta llegar a un nivel o cota determinada de acuerdo a las indicaciones que figura en los planos de diseño; esta partida es parte de la operación de instalación de tuberías por lo que debe ser instalada cuidadosamente supervisado. Los trabajos consisten en el suministro, carga, traslado, descarga de los materiales, agua, herramientas manuales, mano de obra y equipos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos y tener un control de calidad de relleno y compactación de acuerdo a las normas y especificaciones ejecutivas del proyecto.
01.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE - m3 DESCRIPCIÓN DE PARTIDA Terminados los trabajos de fundación, sobre la nivelación de declive general indicado en los planos, siempre existe una diferencia entre el nivel del terreno en esa etapa y el nivel que requiere para recibir el piso, en consecuencia, se debe efectuar una nivelación final, llamada interior porque está encerrada entre los elementos de fundación, puede consistir en un relleno de poca altura y necesita de un apisonado manual o con máquina.

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico de Obra, aprobado con Resolución Directoral n.º 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

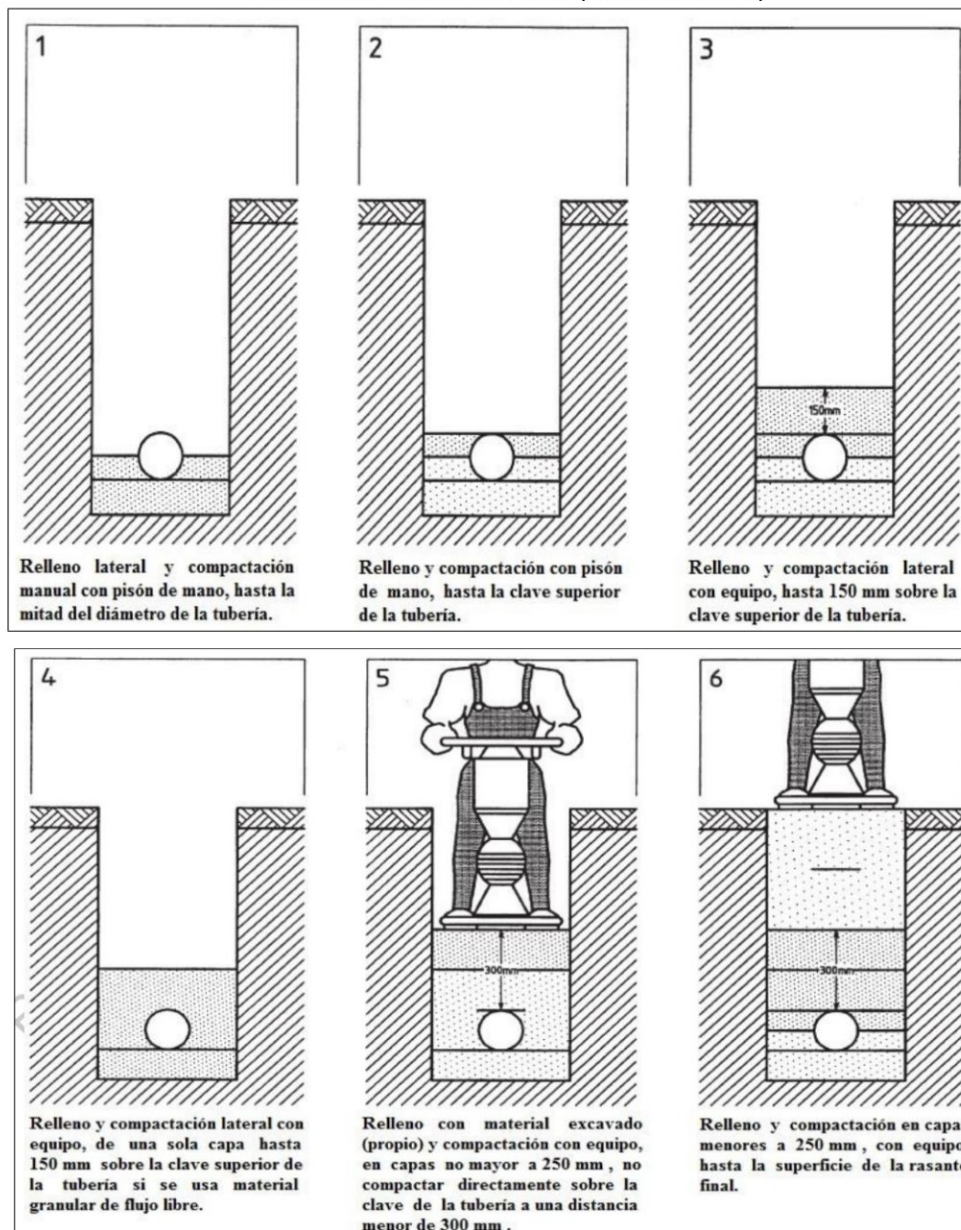
⁶ Reporte Técnico Peruano “Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 007-2022-INACAL/DN. Publicada el 2022-06-27.

⁷ Corresponde a la partida 01.02.02.09 Relleno con material zarandeado y compactado.

⁸ Corresponde a la partida 01.02.02.10 Relleno con material propio y compactado.

Imagen n.º 2

Detalle típico de rellenos de zanja para instalaciones de tubería a presión según la Norma Técnica Peruana RTP-ISO/TR 4191-2016 (Revisada el 2022)



Fuente: Numeral 9 "Instalación" de la Norma Técnica Peruana RTP-ISO/TR 4191-2016 (Revisada el 2022) Reporte Técnico Peruano "Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 007-2022-INACAL/DN. Publicada el 27 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Imagen n.º 3

Relleno de zanja, previa instalación de tuberías PVC, sin efectuar compactaciones entre capas en la línea de distribución del reservorio de Centro Unión del Sistema de Riego de Yungayllo – Pahuanaqucho



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

Imagen n.º 4

Relleno de zanja, previa instalación de tuberías PVC, sin efectuar compactaciones entre capas en la línea de conducción dirigido al reservorio de Huancayocc Baja



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:00 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00

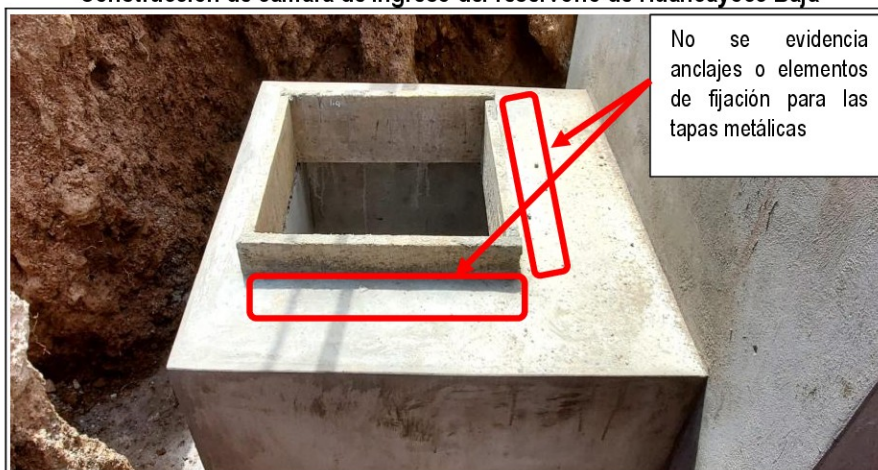
Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Este hecho puede generar deformaciones en la tubería de PVC, ya que al ser un material flexible, esta puede deformarse bajo cargas externas si no cuenta con un soporte adecuado proporcionado por un relleno compactado, así como fugas y roturas por las deformaciones y asentamientos generados por tensiones en las uniones de la tubería, además, la ausencia de compactación permite que las lluvias intensas erosionen y arrastren el material suelto del relleno, generando el riesgo que la tubería quede expuesta y sin soporte adecuado.

- **Sistema de Riego de la Comisión Huancayocc Huamancacca**

En el reservorio de concreto armado de Huancayocc Baja, perteneciente al Sistema de Riego de la Comisión Huancayocc Huamancacca, se ha observado que durante la construcción de la cámara de ingreso no se instalaron los anclajes metálicos previstos para la fijación de las tapas metálicas de acceso. Esta omisión implica que, para asegurar dichas tapas, será necesario realizar perforaciones o picados en el concreto ya fraguado, lo que podría comprometer la integridad estructural de la cámara y generar costos adicionales.

Imagen n.º 5
Construcción de cámara de ingreso del reservorio de Huancayocc Baja



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, en el interior de la caseta de válvulas del reservorio Huancayocc Baja se observó la acumulación de agua estancada, atribuible a la ausencia de un sistema de drenaje adecuado. Esta acumulación podría haberse originado por las precipitaciones pluviales o posibles fugas en la válvula de hierro dúctil instalada. La presencia constante de agua estancada representa un riesgo significativo, ya que puede comprometer la operatividad de la válvula y acelerar su proceso de corrosión debido al contacto prolongado con el agua.

Imagen n.º 6
Construcción de cámara de ingreso del reservorio de Huancayocc Baja.



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación el servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho” aprobado mediante Resolución Directoral n.º 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023.**

(...)

Especificaciones Técnicas CR Yungayllo Pahuanacucho

(...),

01.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE - m3

DESCRIPCIÓN DE PARTIDA

Terminados los trabajos de fundación, sobre la nivelación de declive general indicado en los planos, siempre existe una diferencia entre el nivel del terreno en esa etapa y el nivel que requiere para recibir el piso, en consecuencia, se debe efectuar una nivelación final, llamada interior porque esta encerrada entre los elementos de fundación, puede consistir en un relleno de poca altura y necesita de un apisonado manual o con máquina.

(...),

01.01.04.02.09 RELLENO CON MATERIAL ZARANDEADO Y COMPACTADO – m3

DESCRIPCIÓN DE PARTIDA

Esta partida es obtenida por la compactación del relleno ejecutados con material granular seleccionado proveniente de cantera y/o material de préstamo, los mismo que serán distribuidos de manera uniforme hasta llegar a un nivel o cota determinada de acuerdo a las indicaciones que figura en los planos de diseño; esta partida es parte de la operación de instalación de tuberías por lo que debe ser instalada cuidadosamente supervisado.

Los trabajos consisten en el suministro, carga, traslado, descarga de los materiales, agua, herramientas manuales, mano de obra y equipos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos y tener un control de calidad de relleno y compactación de acuerdo a las normas y especificaciones ejecutivas del proyecto. (...).

- **Reporte Técnico Peruano “Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 007-2022-INACAL/DN. Publicada el 27 de junio de 2022.**

(...)

Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación.

(...),

9 instalación

9.1 Instalación subterránea

(...),

Los detalles típicos de rellenos de zanjas para las instalaciones de tuberías a presión de muestran en figura 12.

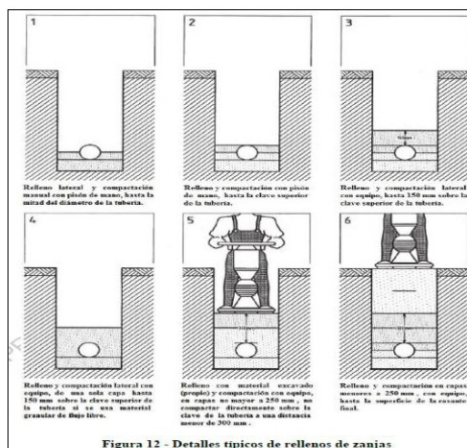


Figura 12 - Detalles típicos de rellenos de zanjas

(...),



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Cuando el material seleccionado retorna a la zanja, se debería colocar en capas. La primera capa del relleno lateral debería colocarse y compactarse desde la clave inferior hasta la clave superior del tubo y hasta el nivel de nacimiento del tubo. Para los tubos con diámetro exterior nominal de hasta 315 mm, la compactación con pisón de manos es, por lo general, el método más efectivo para lograr la compactación adecuada. Luego, se pueden colocar capas sucesivas de 150 mm a 200mm de espesor a ser compactada a una altura por encima de la clave superior de no menos de 150 mm. Usando maquinaria de poca vibración, pero no directamente sobre los tubos.

Donde se usa material granular traído de otro lugar, este debería poder fluir alrededor del tubo y usarse fácilmente con un rastrillo para colocarlo en su posición con el fin de lograr una cubierta completa y autocompactante. Mediante un vaciado controlado, se puede colocar toda la cubierta de hasta 150 mm sobre la corona en un solo paso.
(...)"

Los hechos descritos, podrían generar el riesgo de no garantizar la integridad estructural y vida útil de las tuberías de PVC, instaladas en la línea de distribución del reservorio de Centro Unión del Sistema de Riego de Yungayllo – Pahuanacucho y la línea de conducción dirigido al reservorio de Huancayoc Baja, en perjuicio de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 POR 152 DÍAS CALENDARIOS QUE CARECE DE SUSTENTO Y ANÁLISIS DE LA RUTA CRÍTICA, OCASIONADO APLAZAMIENTO DE SU PUESTA EN OPERACIÓN EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Mediante Resolución Directoral n.° 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025⁹, la Entidad, aprobó el expediente técnico del Adicional n.° 1, por partidas nuevas n.° 1, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 de la Obra, con un presupuesto que asciende a S/5 463 157,92 y un plazo de ejecución de 152 días calendarios. En merito a ello, la Entidad emitió la Resolución Directoral n.° 052-2025-GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025¹⁰, mediante la cual aprobó la Ampliación de Plazo de ejecución n.° 02 por 152 días calendarios, siendo computados desde el 4 de febrero al 5 de julio de 2025.

Al respecto, de la revisión realizada por la Comisión de Control al expediente de Ampliación de Plazo n.° 2 de la Obra, formulado por el señor Gaspar Urbano Méndez, residente de obra, con posterior aprobación de los señores Cesario Astorima Quicha y Nilton Vasquez De La Cruz, supervisor de obra y director de Infraestructura, respectivamente, se advierte que dicha ampliación de plazo carecería de sustento, por las siguientes razones que se exponen a continuación:

- **La Ampliación de Plazo n.° 2 sustentada en la ejecución del Adicional n.° 1, no demuestra fehacientemente que afectó la ruta crítica de la Obra.**

La Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, en adelante la "Directiva", ha facultado en otorgar ampliaciones de plazo por distintas causales, entre ellas por adicionales de obra, estos deben estar debidamente demostrados por el residente de obra y autorizados por el supervisor.



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

⁹ Información obtenida de la Dirección General de la Entidad, mediante Acta de Recopilación de Documentos de 11 de abril de 2025, la cual consta de 1882 folios.

¹⁰ Información obtenida de la Dirección General de la Entidad, mediante Acta de Recopilación de Documentos de 9 de abril de 2025, la cual consta de 314 folios.

Es así que, el numeral 10.8.2 del párrafo g) de la Directiva, indica y justifica una ampliación de plazo, siempre y cuando la modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, afecte la Ruta Crítica¹¹ de la obra y estas originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada, en síntesis, las modificación del expediente técnico, tales como los adicionales de obra o mayores metrados no necesariamente generan una ampliación de plazo, caso contrario los responsables de obra deberán analizar, sustentar y demostrar a través de la ruta crítica propuesta en la Programación de ejecución de obra, que dichas modificaciones generaron atrasos o paralizaciones.

Sin embargo, de la revisión al expediente de la Ampliación de Plazo n.º 2, la Comisión de Control, observó que los responsables de la Obra, no analizaron ni adjuntaron la programación de ejecución de obra vigente que contemple la ruta crítica, por lo que la mencionada ampliación carece de sustento.

• **Inconsistencias en el sustento de la Ampliación de Plazo n.º 2.**

Se observa que los responsables de obra, sustentaron la ampliación de Plazo n.º 2 por 152 días calendarios, en función a la reprogramación de la ejecución de obra representado en las barras Gantt de la Imagen n.º 7. Es decir, en dicha imagen los responsables de obra muestran los efectos del Adicional n.º 1, que repercutieron en la prolongación del plazo de ejecución de la línea de distribución del Sub Sistema de Riego Ccollana hasta el 5 de julio de 2025, es por ello que teniendo un plazo de ejecución vigente que culminaba el 3 de febrero de 2025; motivo por el cual, la obra culminaría el 5 de julio de 2025, lo que habría generado según el criterio de análisis de los responsables de obra una ampliación de Plazo de 152 días calendarios, se muestra:

Cuadro n.º 4

Sustento de la Ampliación de Plazo n.º 02, según los responsables de obra.

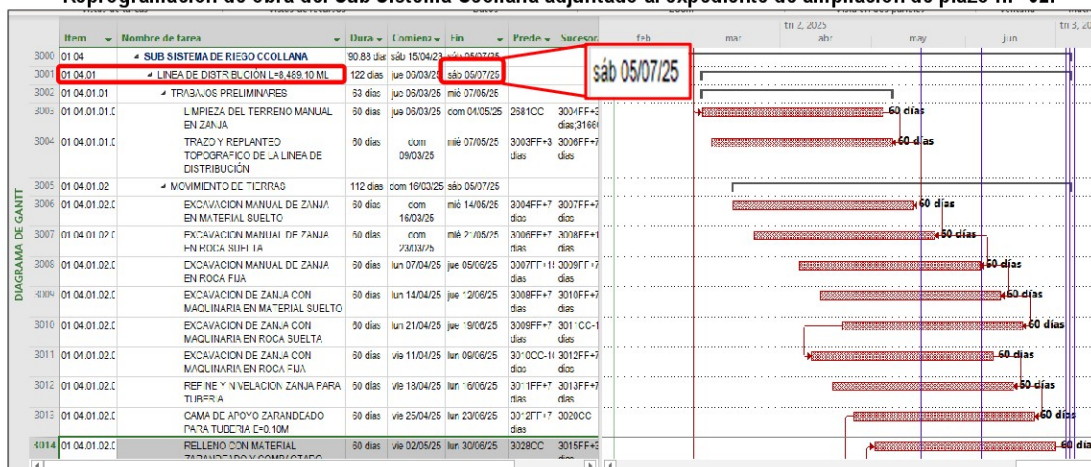
(A)	(B)	C=(B-A)
Culminación del plazo de ejecución Vigente.	Culminación de la ejecución física de la línea de distribución Ccollana, según los responsables de obra.	Ampliación de Plazo n.º 02 en días calendarios.
03/02/2025	05/07/2025	152

Fuente: Ampliación de plazo n.º 02 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 052-2025- GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Imagen n.º 7

Reprogramación de obra del Sub Sistema Ccollana adjuntado al expediente de ampliación de plazo n.º 02.



Fuente: Ampliación de plazo n.º 02 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 052-2025- GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

¹¹ Es la secuencia programada de actividades definidas en el programa de ejecución cuya variación afecta el plazo total de ejecución del componente.

En consecuencia, el análisis y sustento de los responsables de obra, no justifica la Ampliación de Plazo n.º 2, debido a que la Directiva¹² indica de manera explícita, que las ampliaciones de plazo generadas por variaciones o modificaciones del contenido del expediente técnico original, tales como son las adicionales de obra, serán justificadas siempre y cuando afecten la Ruta Crítica de la Obra. En otros términos, significa que no todos los adicionales o mayores metrados generan ampliaciones de plazo, para ello deberá analizarse el impacto de estas en la Ruta Crítica de la Programación de Ejecución de Obra vigente. Siendo además que no se adjuntó esta información al expediente de la Ampliación de plazo n.º 2, aprobada por la Entidad.

- **Programación de Ejecución de Obra y Calendarios de Avance de Obra Valorizado la cual forma parte de la Ampliación de Plazo n.º 2 contiene deficiencias en su elaboración.**

Es necesario mencionar que la Programación de Ejecución de Obra¹³, es un documento técnico que representa, en el tiempo, la secuencia y duración de todas las actividades necesarias para ejecutar la obra, identificando la Ruta Crítica, y por otro lado el Calendario de Avance de Obra Valorizado¹⁴ es una herramienta vinculada a la programación de ejecución de obra, que traduce las actividades programadas en valores monetarios mensuales, y sirve para comparar el avance físico real con el programado.

Al respecto, mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025, la Entidad aprobó el expediente técnico del Adicional n.º 1, por partidas nuevas n.º 1, mayores metrados n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, de ello se hace énfasis al deductivo vinculante n.º 1 y se muestra un resumen representativo de las partidas que lo conforman:

Cuadro n.º 5

Resumen de las partidas deducidas y aprobadas mediante la Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025.

Ítems	Partidas	Parcial (S/)
01	Mejoramiento y ampliación sistema de riego comisión Yuangayllo Pahuanacucho	
01.02	Sub sistema de riego Centro Unión	
01.02.01	Reservorio de concreto armado V=1000.0 M3 Centro Unión	
01.02.01.05.02	Juntas asfálticas E=1"	4 629,38
01.02.01.06.06	Instalación de escalinata	763,90
	(...)	
01	Mejoramiento y ampliación sistema de riego comisión Opanccay	
01.01	Línea de Conducción Principal Comisión Opanccay	
01.01.04.02	Movimiento de Tierras	
01.01.04.02.01	Excavación manual de zanja en material suelto	25 251,00
01.01.04.02.02	Excavación manual de zanja en roca suelto	7 849,33
01.01.04.02.04	Excavación de zanja con maquinaria en material suelto	16 644,07
	(...)	

Fuente: Presupuesto del deductivo n.º 1 adjunto al expediente técnico del Adicional n.º 1, por partidas nuevas n.º 1, mayores metrados n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, de ello se hace énfasis al deductivo vinculante n.º 1 aprobadas mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Ahora bien, de la revisión al expediente de la Ampliación de Plazo n.º 2, se observó que los responsables de obra, consideraron en la programación de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado las partidas del cuadro precedente, pese a encontrarse deducidas y aprobada mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025, se detalla:

¹² Directiva n.º 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.

¹³ En el expediente de Ampliación de Plazo n.º 02, los responsables de obra lo denominaron "Cronograma de ejecución de obra reprogramado".

¹⁴ En el expediente de Ampliación de Plazo n.º 02, los responsables de obra lo denominaron "Cronograma valorizado reprogramado de obra".

- Partida “01.02.01.05.02 Juntas asfálticas E=1”, considerada en la programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizada, pese a estar deducida.

Imagen n.º 8

Cronograma de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado propuesto por los responsables de obra en la Ampliación de Plazo n.º 2.

01.02.01.04.C	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=1.50A	8 días	vie 15/12/23	8 días
01.02.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	61 días	mié 17/01/24	
01.02.01.05.C	TARRAJEO CON MORTERO INTERIOR Y EXTERIOR 1:3 E=1.50 Cn	1 día	mié 17/01/24	1 día
01.02.01.05.C	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	16 días	sab 02/03/24	16 días
01.02.01.06	INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS	34 días	jue 25/05/24	
01.02.01.06.C	WATER STOP DE 8"	5 días	jue 25/05/24	

ITEM	DESCRIPCIÓN	152 DIAS CALENDARIOS		
		01 AL 05 DE JULIO 2025		
		Metrado	Valorizad a.S/	%
01.02.01.05.02	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	327.86	4,629.38	100.00%
01.02.01.06	INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS		-	-

Fuente: Cronograma de ejecución de obra reprogramado y cronograma valorizado reprogramado de obra principal, ambos adjuntados al expediente de la Ampliación de Plazo n.º 2 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 052-2025-GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

- Partida deducida “01.02.01.06.06 Instalación de escalinata” considerada en la programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizada, pese a estar deducida.

Imagen n.º 9

Cronograma de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado propuesto por los responsables de obra en la Ampliación de Plazo n.º 2.

01.02.01.06.C	CODO PVC ISO C-10 UF DE 160 mm 45° C/ANILLO	5 días	dom 13/10/24	5 días
01.02.01.06.C	CANASTILLA ARTESANAL PVC ISO C-10 UF DE 200MM A 160 mm C/ANILLO	5 días	vie 18/10/24	5 días
01.02.01.06.C	INSTALACION DE ESCALINATA	7 días	mié 23/10/24	7 días
01.02.01.07	CASETA DE VALVULAS 01 (RESERVORIO)	25 días	mar 01/10/24	
01.02.01.07.C	SOLADO PARA CAMARA E=3"	5 días	mar 01/10/24	5 días

ITEM	DESCRIPCIÓN	152 DIAS CALENDARIOS		
		01 AL 05 DE JULIO 2025		
		Metrado	Valorizad a.S/	%
01.02.01.06.05	CANASTILLA ARTESANAL PVC ISO C-10 UF DE 200MM A 160 mm	1.00	524.38	100.00%
01.02.01.06.06	INSTALACION DE ESCALINATA	1.00	763.90	100.00%

Fuente: Cronograma de ejecución de obra reprogramado y cronograma valorizado reprogramado de obra principal, ambos adjuntados al expediente de la Ampliación de Plazo n.º 2 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 052-2025-GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:51 -05:00

- Partida deducida “01.01.04.02.01 Excavación manual de zanja en material suelto”, “01.01.04.02.02 Excavación manual de zanja en roca suelto”, “01.01.04.02.04 Excavación de zanja con maquinaria en material suelto” y “01.01.04.02.05 Excavación de zanja con maquinaria en roca suelta” considerada en la programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizada, pese a estar deducida.



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Imagen n.º 10
Cronograma de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado propuesto por los responsables de obra en la Ampliación de Plazo n.º 2.

01.01.03.01.C	CONCRETO F'CI=140KG/CM2+70%PG PARA EMBOC	15 días	jun 19/12/24
01.01.04	LINEA DE CONDUCCIÓN A PRESIÓN TUB. PVC	681 días	mié 02/08/23
01.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	672 días	mié 02/08/23
01.01.04.01.C	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL EN ZANJA	400 días	mié 02/08/23
01.01.04.01.C	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LA LINEA	430 días	mié 02/08/23
01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	681 días	mié 02/08/23
01.01.04.02.C	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN MATERIAL SL	420 días	mié 02/08/23
01.01.04.02.C	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTA	430 días	mié 02/08/23
01.01.04.02.C	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	30 días	lun 02/06/25
01.01.04.02.C	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN MA	420 días	sáb 16/09/23
01.01.04.02.C	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN RO	30 días	lun 22/01/24

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (17 MESES) EN 517 DÍAS					
		EJECUTADO EN 2023 Y 2024			01 AL 31 DE MARZO 2025		
		16 DE MAR. AL 31 DE DIC. 2023 09 DE ENE. AL 31 DE DIC. 2024					
		Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO COMISION OPANCCAY						
01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	570.00	25,251.00	100.00%	-	-	0.00%
01.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTO	135.24	7,840.33	100.00%	-	-	0.00%
01.01.04.02.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	43.00	1,830.08	58.74%	15.57	662.58	21.26%
01.01.04.02.04	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO	2,156.48	15,742.30	94.58%	123.53	901.77	5.42%
01.01.04.02.05	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN ROCA SUELTA	660.13	13,809.92	36.14%	106.24	2,222.54	13.86%
01.01.04.02.06	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN ROCA FIJA	50.00	1,502.50	17.07%	146.42	4,634.03	50.00%
01.01.04.02.07	RE-LINE Y VIVILACION ZANJA PARA TUBERIA	2,040.72	9,443.53	95.87%	-	-	0.00%
01.01.04.02.08	CABLE DE ALUMINIO TAPADO CON DUREZ SUPERIOR 150.00M						

Fuente: Cronograma de ejecución de obra reprogramado y cronograma valorizado reprogramado de obra principal, de expediente de la Ampliación de Plazo n.º 02, aprobado con Resolución Directoral n.º 052-2025-GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Directiva n.º 007-2018-GRA/PRIDER “Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado” aprobado mediante Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.**

(...)

ARTICULO N.º 9 OBLIGACIONES TÉCNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO.

(...),

9.2.11. en caso de ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra.

- Las ampliaciones de plazo se otorgarán por sus causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra

(...),

- Son causales de ampliación de plazo, las siguientes:**

(...),

Por modificaciones de obras, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor.

(...),

ARTICULO N.º 10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

(...),

10.8.2. se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras.

Por las siguientes causales:

(...),

- Ejecución de obras adicionales.**

(...),

- g. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre - establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.**

(...).

La situación expuesta, generaría el riesgo a que la Entidad ejecute la Obra con ampliaciones de plazos injustificados, programaciones y calendarizaciones deficientes, afectando negativamente la gestión de la obra y la entrega oportuna de la obra al área usuaria.

3. LA ENTIDAD APROBÓ LA DEDUCCIÓN DE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VIGENTE, PESE A ESTAR VALORIZADOS Y EJECUTADOS, GENERANDO SALDOS PRESUPUESTALES INEXISTENTES Y REPORTANDO AVANCES DE OBRA INCONGRUENTES, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

De la evaluación realizada al expediente técnico del Adicional n.º 1, por partidas nuevas n.º 1, mayores metrados n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, aprobada por la Entidad mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025¹⁵, así como al informe mensual del residente y supervisor de obra correspondiente al mes de marzo de 2025¹⁶, se advierte que los responsables de obra consideraron dentro del presupuesto del deductivo vinculante n.º 1, partidas que ya fueron ejecutadas y valorizadas, se muestra:

Imagen n.º 11

Presupuesto del deductivo vinculante n.º 1 anexo al expediente técnico del Adicional n.º 1, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025.

Presupuesto					
Presupuesto	1101024	DEDUCTIVO N.º 01 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			
Cliente	Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER				Costo al
Lugar	AYACUCHO - HUANTA - HUANTA				01/04/2019
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO COMISIÓN OPANCAY				104,069.96
01.01	LINEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL COMISIÓN OPANCAY				65,776.86
01.01.04	LINEA DE CONDUCCIÓN A PRESIÓN TUB. PVC				65,776.86
01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				65,776.86
01.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	m3	570.00	44.30	25,251.00
01.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTO	m3	135.24	58.04	7,849.33
01.01.04.02.04	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO	m3	2,280.01	7.30	16,644.07
01.01.04.02.05	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN ROCA SUELTA	m3	766.37	20.92	16,032.46

Fuente: Presupuesto del deductivo vinculante n.º 1 anexo al expediente técnico del Adicional n.º 1, por partidas nuevas n.º 1, mayores metrados n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Como se puede apreciar en la imagen precedente, las partidas "01.01.04.02.01 Excavación manual de zanja en material suelto", "01.01.04.02.02 Excavación manual de zanja en roca suelto", "01.01.04.02.04 Excavación de zanja con maquinaria en material suelto" y "01.01.04.02.05 Excavación de zanja con maquinaria en roca suelta", están contempladas dentro del Presupuesto del deductivo n.º 01, lo que representa que estas partidas no pueden ser ejecutadas ni valorizadas.

Sin embargo, tal como se muestra en la siguiente imagen, los responsables de obra reportaron la ejecución de estas partidas deducidas en la valorización de avance físico correspondiente al mes de marzo de 2025, acumulando un valorizado por estas partidas en S/62 652.55.

Imagen n.º 12

Valorización de avance físico correspondiente al mes de marzo de 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	AVANCES					
		ANTERIOR			ACUMULADO		
		Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado S/	%
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO COMISIÓN OPANCAY						
1.01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO		-			-	
01.01.04	LINEA DE CONDUCCIÓN A PRESIÓN TUB. PVC		-			-	
01.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-			-	
01.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	570.00	25,251.00	100.00%	570.00	25,251.00	100.00%
01.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTO	135.24	7,849.33	100.00%	135.24	7,849.33	100.00%
01.01.04.02.04	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN MATERIAL SUELTO	2,156.48	15,742.30	94.58%	2,156.48	15,742.30	94.58%
01.01.04.02.05	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN ROCA SUELTA	660.13	13,809.92	86.14%	660.13	13,809.92	86.14%

Fuente: Valorización de avance físico de obra anexada al informe mensual del supervisor de obra, correspondiente al mes de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

¹⁵ Información obtenida de la Dirección General de la Entidad, mediante Acta de Recopilación de Documentos de 11 de abril de 2025, la cual consta de 1882 folios.

¹⁶ Informe mensual del residente y supervisor de obra correspondiente al mes de marzo de 2025, obtenida mediante el Acta de Recopilación de Documentos de 9 de abril de 2025.

Cabe precisar que, si en una Obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa se formula deductivos que incluye partidas ya ejecutadas o valorizadas, esto podría generar consecuencias de tipo técnico, administrativo y legal; toda vez que, al deducir una partida ya ejecutada, podría simular un saldo presupuestal que no existe, distorsionando los informes de avance físico.

Finalmente, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes, el análisis pertinente sobre la condición descrita y merituar las acciones que correspondan, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Obra en observancia a los principios de legalidad y transparencia que rigen la ejecución de obras públicas.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Directiva n.º 007-2018-GRA/PRIDER “Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado” aprobado mediante Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.**



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

(...)

ARTICULO N.º10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

(...),

10.6. LAS VALORIZACIONES DE LA OBRA:

En las obras por ejecución por presupuestaria directa (administración) el supervisor o inspector, efectuará la verificación de los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas del presupuesto de obra y se deberá formular valorizaciones técnicas de avance y valorizaciones financieras conjuntamente con el residente de obra según lo siguiente:



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

10.6.1. Las valorizaciones Técnicas de Avance (Teóricas), se formulan con la información de las valorizaciones reajustadas de avance de obra y con los otros montos reconocidos, (adicionales, disminuciones, (...).

(...),

10.8.3. DE LOS ADICIONALES:

a) Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre – establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el residente deberá presentar al supervisor, un expediente conteniendo:

(...),

9) Calendario Valorizado de Avance del Adicional.

(...),

c. No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución Directoral aprobatoria por la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

(...),

g. El expediente de un adicional debe formularse en forma independiente de las reducciones o disminuciones de obra.

(...)."



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00

La situación expuesta, relacionado a la aprobación de la deducción de partidas del Expediente Técnico vigente, pese a estar valorizados y ejecutados, generaría saldos presupuestales inexistentes y reporte de avances de obra incongruentes, afectando la legalidad y transparencia de la ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

4. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA, QUE NO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS PROFESIONALES, EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA DIRECTIVA N° 001-2022-GRA/GG-ORADM, SITUACIÓN QUE AFECTA LA MERITOCRACIA, IDONEIDAD Y PROBIIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y LA CORRECTA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

De la verificación realizada a los files del personal Administrativo y Técnico de la Obra, facilitado por la Unidad de Personal de la Entidad, se advierte que los Asistentes de Residente II y III, Asistente Técnico de Residente de Obra IV y Almacenera, no cumplen con la experiencia profesional exigido en los Términos de Referencia establecidos por el Área Usuaria y Directiva n.° 001-2022-GRA/GG-ORADM "Normas para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a formulación de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión y gestión de proyectos en el Gobierno Regional de Ayacucho¹⁷ en adelante la "Directiva"; que establece la nueva escala de remuneraciones única mensual y los requisitos mínimos para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, se detalla:

Cuadro n.° 6
Personal de la Obra que no cumplen con la Experiencia Profesional requerido

N°	Nombre	Cargo en la obra	Certificados observados	Observación realizada por la Comisión de Control
			Entidad	
1	Jonathan Pozo Ancho	Asistente de Residente de Obra II	SRK Consulting (Perú)	Realizado la consulta por la Comisión de Control a la empresa SRK Consulting (Perú), respecto al certificado de trabajo como Asistente de residente, precisa que no otorgó tal certificado al señor Jonathan Pozo Ancho; por tanto, dicho certificado no sería válido. Conforme la revisión realizada tiene 1 año, 7 meses y 14 días de experiencia específica; por tanto, no cumpliría con los 2 años de experiencia específica, que exige los Términos de Referencia para su contratación.
2	Elvis Barrantes Herrera	Asistente de Residente de Obra III	JHYSEC Contratistas Generales EIRL	El certificado emitido por la empresa JHYSEC Contratistas Generales EIR, es por haber laborado como Asistente de supervisión desde el 1 de diciembre del 2022 al 22 de marzo de 2023 en la obra: "Reparación del reservorio, bocatoma y canal de riego; en el (la) sistema de riego integral en la localidad Ayuta, distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", sin embargo, de la revisión realizada por la Comisión de Control, se constató que dicha empresa no ejecutó la citada obra, siendo ejecutada por la empresa Immer Unika SAC, conforme se tiene el contrato n.° 149-2023-MDT/GM de 28 de noviembre de 2023; por tanto, dicho certificado no sería válido. Conforme la revisión realizada tiene 1 año y 11 meses y 19 días de experiencia específica; por tanto, no cumpliría con los 2 años de experiencia específica, que exige los Términos de Referencia para su contratación.
4	Mario Cesar Sicha Delgadillo	Asistente Técnico de Residente de Obra IV	-	Conforme la revisión realizada tiene 1 año 5 meses con 19 día de experiencia específica; por tanto, no cumpliría con los 2 años de experiencia específica, que exige los Términos de Referencia para su contratación.
5	Erica Alessandra Rivera Huaman	Almacenero de obra	-	Conforme la revisión realizada tiene 4 meses de experiencia específica; por tanto, no cumpliría con los 2 años de experiencia específica, que exige los Términos de Referencia para su contratación.

Fuente: files del Personal Técnico y Administrativo de la Obra

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

¹⁷ Aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 102-2022-GRA/GR-GG, modificada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 180-2022-GRA/GR-GGR.

Asimismo, se advierte que los Señores: Ever Cunto Urbano, Hector Mendez Potocino, Pavel Solier Molina y Mario Cesar Sicha Delgadillo, licenciado en enfermería, topógrafo y asistentes técnicos de residente de obra I y IV, respectivamente, contratados mediante Resolución Directoral n.º 204-2025-GRA-PRIDER/DG de 7 de abril de 2025, no cumplen con la capacitación especializada exigida dentro de los requisitos profesionales de los Términos de Referencia establecidos por el Área Usuaría, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Personal de la Obra que no cumplen con los requisitos profesionales requerido

Nº	Nombre	Cargo en la obra	Capacitación Especializada exigida en el TDR	Condición	Observaciones
1	Ever Cunto Urbano	Licenciado en Enfermería	Capacitación de acuerdo a la especialidad no menor de 100 horas lectivas	No Cumple	En el file revisado, se encontró: Certificado sin fecha de expedición, certificados que no cumplen con las horas lectivas y certificados con más de 5 años de antigüedad
2	Hector Mendez Potocino	Topógrafo	Capacitación especializada de acuerdo a las funciones, no menor de 100 horas lectivas	No Cumple	En el file revisado no se encontró certificado alguno acorde a lo exigido en el TDR
3	Pavel Solier Molina	Asistente Técnico de Residente de Obra I	Capacitación especializada: Residencia y/o supervisión y/o gerencia de proyectos, y/o valorizaciones, y/o liquidaciones, y/o seguridad y salud en obras, (...), no menor a 100 horas lectivas	No Cumple	En el file revisado, se encontró certificados que no cumplen con las horas lectivas exigidas en el TDR
4	Mario Cesar Sicha Delgadillo	Asistente Técnico de Residente de Obra IV		No Cumple	En el file revisado, se encontró certificados que no cumplen con las horas lectivas exigidas en el TDR

Fuente: files del Personal Técnico y Administrativo de la Obra

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

En tal sentido, se advierte que la Entidad no vendría efectuando el control y revisión a los files del personal Técnico y Administrativo contratado para la Obra, a fin de identificar a los servidores que no cumplen con la experiencia y requisitos profesionales exigidos en los Términos de Referencia y Directiva n.º 001-2022-GRA/GG-ORADM, para el ejercicio de la función pública, poniendo en riesgo la meritocracia, idoneidad y probidad en el acceso al empleo público y el riesgo de la correcta ejecución física de la obra.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

➤ **Texto Único ordenado de la Ley n.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo:

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

(...),

1.7 Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...),

Artículo 34.- Fiscalización posterior

34.1. Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

34.2. Tratándose de los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa en los que ha operado el silencio administrativo positivo, la fiscalización comprende no menos del diez por ciento (10%) de todos los expedientes, con un máximo de ciento cincuenta (150) expedientes por semestre. Esta cantidad puede incrementarse teniendo en cuenta el impacto que, en el interés general, en la economía, en la seguridad o en la salud ciudadana pueda conllevar la ocurrencia de fraude o falsedad en la información, documentación o declaración presentadas. Dicha fiscalización debe efectuarse semestralmente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dicta la Presidencia del Consejo de Ministros.

34.3. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
(...)"



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

➤ **Ley n.º 28175 Ley marco del empleo público, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004.**

"Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley señala (...)

6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

7. Principio de mérito y capacidad. - El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.
(...),

CAPITULO I GENERALIDADES

(...),

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público

Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

(...),

d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

(...),

Artículo 5.- Acceso al empleo público

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

(...),

Artículo 7.- Requisitos para postular

Son requisitos para postular al empleo público:

(...),

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

(...),



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita".
(...)"

➤ **Ley n.º 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 13 de febrero de 2004.**

"(...)

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

(...),

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...),

1. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona
(...),

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

5. Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
(...)"

El hecho expuesto, afecta la meritocracia, idoneidad y probidad en el acceso al empleo público, así como el correcto funcionamiento de la administración pública, y la correcta ejecución física de la obra

5. EL SUPERVISOR DE OBRA, NO CUMPLEN EL PERFIL PROFESIONAL EXIGIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE OBRA, QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

De la revisión realizada al file de todo el personal Técnico de la Obra, facilitado por la Unidad de Personal de la Entidad¹⁸, se advierte que el Supervisor de Obra, no cumplen con el perfil profesional exigido en el expediente técnico de actualización de costos y presupuesto de la obra, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8

Personal Técnico de la Obra que no cumplen con el perfil requerido

Nº	Nombre	Cargo en la obra	Profesión	Profesión requerida para el cargo	Condición
1	Cesario Astorima Quichua	Supervisor de obra	Agrónomo	Ing. Civil o Agrícola	No cumple

Fuente: Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Cabe precisar, que en el numeral 4.8 "Desagregado de Gastos de Supervisión Actualizado" del expediente técnico de actualización de costos y presupuesto de la obra, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024, establece los perfiles requeridos de todo el personal técnico y administrativo de la Obra, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

¹⁸ Mediante Acta de recopilación documentaria de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Imagen n.º 13
Desagregado de gastos de supervisión actualizado del expediente técnico de actualización de costos y presupuesto de la obra

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN							
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA DE LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO							
Localización		Huanta - Huanta - Ayacucho					
Plazo de Ejecución		24 meses					
Modalidad Ejecución		Administración Directa					
Modalidad Supervisión		Administración Directa					
Fecha de Elaboración		Mar-24					
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		51,111,849.31					
Gastos de supervisión		1,478,493.23 2.89%					
ITEM	DESCRIPCION	PROFESIONAL / UNIDAD	PLAZO (Mes)	CANT.	% PARTICIP	TARIFAS Tarifa Mes	TOTAL (S/.)
1.0	PERSONAL PROFESIONAL						632,400.00
1.1	Supervisor de Obra	Ing. Civil o agrícola	17	1.0	100%	10,000.00	170,000.00
1.2	Asistente de supervisor de obra	Ing. Civil o agrícola	17	4.0	100%	6,000.00	408,000.00

Fuente: Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Por lo que, el señor Cesario Astorina Quichu, supervisor de obra no cumple con el perfil de profesional exigido.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Expediente Técnico de Actualización de Costos y Presupuestos de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta – Provincia de Huanta – departamento de Ayacucho”, aprobado con Resolución Directoral n.º 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.**

(...)

4.8. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN ACTUALIZADO

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN							
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA DE LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO							
Localización		Huanta - Huanta - Ayacucho					
Plazo de Ejecución		24 meses					
Modalidad Ejecución		Administración Directa					
Modalidad Supervisión		Administración Directa					
Fecha de Elaboración		Mar-24					
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		51,111,849.31					
Gastos de supervisión		1,478,493.23 2.89%					
ITEM	DESCRIPCION	PROFESIONAL / UNIDAD	PLAZO (Mes)	CANT.	% PARTICIP	TARIFAS Tarifa Mes	TOTAL (S/.)
1.0	PERSONAL PROFESIONAL						632,400.00
1.1	Supervisor de Obra	Ing. Civil o agrícola	17	1.0	100%	10,000.00	170,000.00
1.2	Asistente de supervisor de obra	Ing. Civil o agrícola	17	4.0	100%	6,000.00	408,000.00

(...)

La situación expuesta, respecto del Supervisor de la Obra, que no cumple el perfil profesional exigido en el desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico de actualización de costos y presupuesto de la Obra, generaría el riesgo de afectar la correcta ejecución física de la obra.

6. RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTE DE SUPERVISOR DE LA OBRA I, VIENEN LABORANDO SIN ENCONTRARSE HABILITADO EN SU COLEGIO PROFESIONAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Resolución Directoral n.ºs 135 y 204-2025-GRA-PRIDER/DG de 12 de marzo y 7 de abril de 2025, la Entidad contrató al personal técnico y administrativo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta – Provincia de Huanta – departamento de Ayacucho"; por ello, durante la inspección física de la Obra, del 14 al 16 de abril de 2025, la Comisión de Control realizó el control de asistencia, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025.

Es de mencionar, conforme establece la Ley n.º 28858, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, señala que, la obligatoriedad de la colegiatura y habilitación profesional para todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.

A su vez, en el artículo cuarto de la Resolución Directoral mencionado en el primer párrafo, menciona: "(...) para la contratación del personal eventual por servicios personales en ejecución de proyectos de inversión, se tiene en consideración la Directiva n.º 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM, modificado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 836-2023-GRA/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2023 (...)"; además dicha directiva establece que cual fuera el monto de presupuesto de la obra, estos deberían de contar con el personal técnico, Titulado y con la colegiatura habilitada.

Bajo ese contexto, se realizó la verificación en el file del personal técnico y administrativo de la Obra, el "Certificado de Habilidad" de la colegiatura y habilitación para el ejercicio de la profesión, constatándose que el Residente de Obra y Asistente de supervisor de la Obra I, tienen el certificado de habilidad con vigencia vencida, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.º 9
Certificados de Habilidad del Personal Técnico de la Obra adjunto a su file

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo en la Obra	Nº de colegiatura	Nº Certificado de Habilidad	Emisión del Certificado de Habilidad	Vigencia hasta
1	Gaspar Urbano Méndez	Residente de Obra	110745	80804	29/11/2024	27/02/2025
2	Olivert Quispe Taype	Asistente de supervisor de la Obra I	301841	81396	31/12/2024	31/03/025

Al respecto, de la consulta realizada en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú en la opción "Búsqueda de Colegiados" el 29 de abril de 2025, se advierte que los profesionales mencionados en el cuadro anterior, se encuentran con la condición de **"No Habilitado"**, conforme se visualiza:



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Imagen n.º 14

Consulta de habilitación Profesional del señor Gaspar Urbano Méndez

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 110745

Primer Apellido : URBANO

Segundo Apellido : MENDEZ

Nombres : GASPAR

Sede : AYACUCHO

Condición : NO HABILITADO

Fecha Incorporación : 09/09/2009



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	09/09/2009

Cerrar

Fuente: Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

Imagen n.º 15

Consulta de habilitación Profesional del señor Olivert Quispe Taype

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 301841

Primer Apellido : QUISPE

Segundo Apellido : TAYPE

Nombres : OLIVERT

Sede : AYACUCHO

Condición : NO HABILITADO

Fecha Incorporación : 18/02/2023



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
AGRICOLA	AGRICOLA	18/02/2023

Cerrar

Fuente: Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

Por tanto, los señores Gaspar Urbano Méndez residente Obra y Olivert Quispe Taype, asistente de supervisor de Obra I, respectivamente, presentan la condición actual de "no habilitado", pese a ello vienen ejerciendo labores en la Obra, contratados mediante Resolución Directoral n.ºs 135 y 204-2025-GR-PRIDER/DG de 12 de marzo y 7 de abril de 2025, que resuelven en su artículo primero.- ampliar el Contrato a plazo determinado, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 276.

Es de precisar, que en el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley n.º 28858 establece que: "Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú"

Concordante, con lo establecido en el artículo 58º del "Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú", establece: "son faltas contra el ejercicio de la actividad profesional: (...) Desempeñar cargos o realizar actividades inherentes a la ingeniería ya sea en entidades públicas, privadas o independientes sin contar la respectiva habilitación otorgada por el colegio de ingenieros del Perú"; y, el artículo 59º se muestra un cuadro de sanciones ante una falta de laborar sin encontrarse habilitado.

INFRACCIONES	SANCIONES			
	1era. Vez	2da. Vez	3ra. Vez	4ta. Vez
Ejercer labores propias de ingeniería sin estar colegiado en el Colegio de Ingenieros del Perú.	Multa Ascendente a 0.5 UIT	Multa Ascendente a 1 UIT	Multa Ascendente a 2 UIT	Multa Ascendente a 3 UIT
Ejercer labores propias de ingeniería sin encontrarse habilitado en su respectivo Consejo Departamental.	AMONESTACIÓN	Multa Ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSIÓN	EXPULSIÓN
Desempeñar cargos o realizar actividades inherentes a la Ingeniería ya sea en entidades públicas, privadas o independientes sin contar con el respectivo Certificado de Habilidad otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú.	AMONESTACIÓN	Multa Ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSIÓN	EXPULSIÓN

(...)"

Finalmente, se advierte que la Entidad no vendría efectuando el control adecuado y permanente para identificar a los servidores y funcionarios que se encuentren en condición de "No habilitado" para el ejercicio de la función pública en referencia al ejercicio de su profesión, poniendo en riesgo el correcto funcionamiento de la administración pública.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Ley n.º 28858, Ley que complementa a la Ley n.º 16053, Ley que autoriza los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, publicado el 29 de julio de 2006.**

"(...)

Artículo 1º: Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional y extranjera debidamente revalidado en el país, estas colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

(...),

Artículo 4º: Certificado de habitación

El Certificado que acredita la habitación (Certificado de Habitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habitación para el ejercicio de la profesión.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA, publicado el 6 de junio de 2008.**

"(...)

Artículo 3º. - Requisitos para el Ejercicio profesional de la ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería requiere:

(...),

- Contar con Número de Registro en el Libro de Matricula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
- Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingeniero del Perú.

Artículo 4º. - Sobre el Certificado de Habilidad

4. 1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.

(...),

Artículo 5°.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

(...),

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...),

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

(...),

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 7°.- Sobre el incumplimiento de la Ley y el Reglamento y las sanciones administrativas.

7.1 El incumplimiento de lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento, serán consideradas como infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tabla:

INFRACCIONES	SANCIONES		
	1ra. vez	2da. vez	3ra. vez
Ejercer labores propias de ingeniería sin estar colegiado en el Colegio de Ingenieros del Perú	Multa ascendente a 0.5 UIT	Multa ascendente a 1 UIT	Multa ascendente a 2 UIT
Ejercer labores propias de ingeniería sin encontrarse habilitado en su respectivo Consejo Departamental	AMONESTACIÓN	Multa ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSION
Desempeñar cargos o realizar actividades inherentes a la Ingeniería ya sea en entidades públicas, privadas o independientes sin contar con el respectivo Certificado de Habilidad otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú	AMONESTACIÓN	Multa ascendente a 0.5 UIT	SUSPENSION

7.2 Las sanciones administrativas señaladas en la tabla anterior, serán abonadas a favor del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)"

La situación expuesta, podría generar el riesgo que los documentos suscritos por el residente de Obra y Asistente de supervisor de la Obra I, no tengan el efecto legal que rigen los actos de la administración pública, debido que vienen laborando en la Obra, encontrándose en condición de "No Habilitado" en su colegio profesional para el ejercicio de su profesión.

7. SUPERVISOR, RESIDENTE Y ADMINISTRADOR DE OBRA, INCLUYERON EN HOJA DE TAREO DEL MES DE ABRIL 2025, A PERSONAL QUE NO VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR LABORES NO EJECUTADOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Durante la inspección física de Obra, realizada del 14 al 16 de abril de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de Obra n.° 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA de 16 de abril de 2025, los responsables técnicos de obra entregaron a la Comisión de Control, el cuaderno de registro del control de asistencia del personal obrero "Hoja de Tareo – abril 2025" de los cuatro (4) sectores de riego de la Obra, donde se detalla la cantidad de trabajadores por categorías.

Por otra parte, la Comisión de Control procedió a realizar el control de asistencia del personal administrativo en la Oficina Administrativa de la obra que se encuentra en las instalaciones de la Entidad, encontrándose además del Administrador de obra, Asistente Administrativo y dos (2) Técnicos Administrativos, al señor Christhyan David Almeida Ramírez y a la señora Yuly Amparo Aroni Escalante.

Al respecto, de la revisión al cuaderno del registro de control de asistencia "Hoja de Tareo – abril 2025" de los cuatro (4) sectores de riego de la Obra, se constató que el señor Cristhyan Almeida Ramírez y la señora Yuly Aroni Escalante, se encuentran registrados con la categoría de "Peón" en el sector de Huancayoc – Huamanccacca.

Ahora bien, de la revisión del "Contrato Privado de Servicios Manuales" de 1 de abril de 2025, suscrito por el señor Gaspar Urbano Méndez, residente de obra, y el señor Cristhyan Almeida Ramírez y la señora Yuly Aroni Escalante, detallan los términos y condiciones siguientes:

"(...)

SEGUNDO: El contratante, abonará al contratado, la suma de **S/ 61.30**, como jornal diario en la categoría de **PEON**, bajo el RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL.

TERCERO: El contratado, a cambio del jornal estructurado realizará labores mensuales durante 48 horas semanales en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m.; y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los días sábados de 7:30 a.m. 1:00 p.m., en la elaboración de los trabajos inherentes a la obra, conforme el Expediente Técnico vigente.

"(...)"

Al respecto, es de advertir que los citados señores vienen realizando labores no acorde a los términos y condiciones del contrato suscrito, toda vez que viene realizando labores administrativas en la Oficina Administrativa de la obra que se encuentra en las instalaciones de la Entidad, a pesar que la Obra tiene personal contrato para tal labor.

Aunado a ello, mediante informe n.º 42-2025-GRA/GG-PRIDER-DI/CAQ-SO de 24 de abril de 2025, el señor Cesario Astorima Quichua, supervisor de obra, remitió al señor Nilton Vásquez De La Cruz, director de Infraestructura, la conformidad a la hoja de tareo del personal obrero afecto a la Obra, correspondiente al mes de abril 2025, adjuntando la "Hoja de tareo – Abril 2025", suscrito por el citado supervisor de obra, y los señores Gaspar Urbano Méndez y Oscar Ore Curo, residente y administrador de obra, respectivamente, donde registraron en el número de orden 7 y 19 al señor Cristhyan Almeida Ramírez y la señora Yuly Aroni Escalante, respectivamente, en la categoría de "Peón" por un total de veintiocho (28) días laborados más los beneficios laborales y sociales que corresponden al Régimen de Construcción Civil, sin advertir que realizaban labores no acorde a las términos y condiciones para los cuales fueron contratados, y más aún el citado residente de obra tenía conocimiento de dicho contrato.

Por tanto, se evidencia que los señores Cesario Astorima Quichua, Gaspar Urbano Méndez y Oscar Ore Curo, supervisor, residente y administrador de obra, respectivamente, habrían incluido en la "Hoja de Tareo – abril 2025", a dos (2) personales obreros en la categoría de "Peón", pese a que no habrían realizado trabajo efectivo en la Obra, en los términos y condiciones para los cuales fueron contratados, y más aún la Obra cuenta con cinco (5) personales administrativos (1 Administrador de obra, 1 Asistente Administrativo y 3 Técnicos Administrativos), que pueden realizar las labores correspondientes a la parte Administrativa de la Obra.

Finalmente, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes valorar la condición descrita y tomar las acciones correspondientes, a fin de velar por la correcta ejecución del presupuesto del Proyecto y cautelar el uso eficiente de los recursos públicos, y que cuya inobservancia será de la exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores a cargo.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por
JOYO BEJAR Deniss FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:18:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA HUAMANI Nelson
Vermer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:44:35 -05:00

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Directiva n.º 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, “Implementación de funciones a cumplir del personal profesional y técnico contratados para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado con Resolución Directoral n.º 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016.**

“(…)

SUPERVISOR DE OBRAS Y PROYECTOS:

“(…)

1. Responsable legal y administrativa de la supervisión, evaluación, hacer seguimiento, controlar la ejecución física y financiera de la obra y proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado según la normativa vigente, siendo el responsable de la buena calidad de ejecución de la obra (…)

“(…)

7. Verificar y presentar la hoja de tareo mensual de acuerdo a los plazos establecidos, en el cual entre otros se deberá indicar nombres completos, N° DNI, categoría, AFP afiliado, y aprobar las planillas de sueldos y salarios de los trabajadores.

“(…)

RESIDENTE Y RESPONSABLES DE OBRAS Y PROYECTOS:

1. Es el responsable de la dirección y ejecución de la obra y proyecto, en sus aspectos técnicos, financiera, económica y administrativa conforme el Expediente Técnico, la buena práctica y arte de la ingeniería.

“(…)

13. Presentar la Hoja de tareo mensual de acuerdo a los plazos establecidos, en el cual entre otros se deberá indicar nombres completos, N° DNI, categoría, AFP afiliado.

“(…)”.

- **Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693**

“(…)”

Artículo III.- Veracidad

Las autorizaciones y el procesamiento de operaciones en el nivel central se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

“(…)”

Los hechos descritos, relacionado a la inclusión de personal en la “Hoja de tareo – Abril 2025”, que no viene realizando trabajo efectivo en la ejecución de la Obra, conforme a los términos y condiciones para los cuales fueron contratados, ponen en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos y podría generar perjuicio económico a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 8 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por CALDERON
YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:47:05 -05:00

Rolando Calderón Yuyali
Supervisor



Firmado digitalmente por PALOMINO
MORALES Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:15:37 -05:00

Alfredo Palomino Morales
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por JOYO BEJAR
Deniss FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:19:42 -05:00

Deniss Joyo Bejar
Integrante



Firmado digitalmente por MENDOZA
HUAMANI Nelson Vermer FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:21:50 -05:00

Nelson Vermer Mendoza Huamani
Especialista Técnico



Firmado digitalmente por CALDERON
YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:47:44 -05:00

Rolando Calderón Yuyali
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo
Rural Integrado - Prider
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN NO GARANTIZAR LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho" de 16 de abril de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 082-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de marzo de 2023.

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2 POR 152 DÍAS CALENDARIOS QUE CARECE DE SUSTENTO Y ANÁLISIS DE LA RUTA CRÍTICA, OCASIONADO APLAZAMIENTO DE SU PUESTA EN OPERACIÓN EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 019-2025-GRA/PRIDER/DG de 20 de enero de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 052-2025-GRA/PRIDER/DG de 18 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00

3. LA ENTIDAD APROBÓ LA DEDUCCIÓN DE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VIGENTE, PESE A ESTAR VALORIZADOS Y EJECUTADOS, GENERANDO SALDOS PRESUPUESTALES INEXISTENTES Y REPORTANDO AVANCES DE OBRA INCONGRUENTES, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 489-2024-GRA-PRIDER/DG de 12 de agosto de 2024.
2	Resolución Directoral n.° 500-2024-GRA-PRIDER/DG de 15 de agosto de 2024.
3	Expediente técnico de actualización de costos y presupuesto, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

4. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO A PERSONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OBRA, QUE NO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS PROFESIONALES, EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA DIRECTIVA N° 001-2022-GRA/IGG-ORADM, SITUACIÓN QUE AFECTA LA MERITOCRACIA, IDONEIDAD Y PROBIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y LA CORRECTA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Files del personal Administrativo y Técnico de la Obra.
2	Resolución Directoral n.° 204-2025-GRA-PRIDER/DG de 7 de abril de 2025.

5. EL SUPERVISOR DE OBRA, NO CUMPLEN EL PERFIL PROFESIONAL EXIGIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 208-2024-GRA/PRIDER/DG de 15 de abril de 2024.

6. RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTE DE SUPERVISOR DE LA OBRA I, VIENEN LABORANDO SIN ENCONTRARSE HABILITADO EN SU COLEGIO PROFESIONAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 135-2025-GRA-PRIDER/DG de 12 de marzo de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 204-2025-GRA-PRIDER/DG de 7 de abril de 2025.
3	Acta de inspección física de obra n.° 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho" de 16 de abril de 2025.

7. SUPERVISOR, RESIDENTE Y ADMINISTRADOR DE OBRA, INCLUYERON EN HOJA DE TAREO DEL MES DE ABRIL 2025, A PERSONAL QUE NO VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR LABORES NO EJECUTADOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.º 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho" de 16 de abril de 2025.
2	Cuaderno de registro del control de asistencia del personal obrero "Hoja de Tareo – abril 2025".
3	Contrato Privado de Servicios Manuales de 1 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 017-2023-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 1: Elaboración del Expediente Técnico.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los estudios de Geología y Geotecnia del expediente técnico aprobado se encuentran incompletos, contraviniendo con lo establecido en los términos de referencia y normativa aplicable, situación que generaría controversias, atrasos y una inadecuada ejecución de la obra poniendo en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto.	Mediante Informe n.º 514-2023-GRA-GG/PRIDER-DEP de 12 de setiembre de 2023.	No corregida	No corregida
2	Deficiencias técnicas en la memoria de cálculo del diseño estructural de los reservorios e incompatibilidad respecto al diseño hidráulico y planos de ejecución, pone en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.	Mediante Informe n.º 514-2023-GRA-GG/PRIDER-DEP de 12 de setiembre de 2023.	No corregida	No corregida
3	Deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico del proyecto, podrían afectar la correcta ejecución de la obra, así como generar riesgo de paralizaciones, ampliaciones de plazo y mayores costos en perjuicio de la Entidad.	Mediante Informe n.º 514-2023-GRA-GG/PRIDER-DEP de 12 de setiembre de 2023.	No corregida	No corregida



Firmado digitalmente por
 CALDERON YUYALI Rolando
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO MORALES Alfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

Informe de Hito de Control N° 019-2023-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 2: Avance de Obra a julio de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de reservorio con deficiencias técnicas en su diseño estructural, genera el riesgo de falla e incumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto.	No presentó documentación	No corregida	No corregida
2	Ausencia de documentos técnicos, ensayos de calidad e inadecuado control técnico y financiero en la ejecución de la Obra, genera el riesgo de paralizaciones, ampliaciones de plazo e incumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto	No presentó documentación	No corregida	No corregida
3	Detalle insuficiente en los planos de los reservorios para la construcción de las juntas de dilatación, podría conllevar a una inadecuada instalación de Water Stop 8" afectando la impermeabilidad de la estructura, situación que podría comprometer la calidad de la obra, vida útil y que no se alcance el objetivo del Proyecto.	No presentó documentación	No corregida	No corregida

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Inadecuado almacenamiento de materiales en la Obra, genera el riesgo de deterioro y la oportuna disponibilidad para su utilización en el proceso constructivo de la Obra.	No presentó documentación	No corregida	No corregida
5	La entidad contrató personal técnico y administrativo, que no cumplen el perfil profesional exigido en el expediente técnico y los requisitos mínimos de la normativa aplicable, situación que podría afectar la correcta ejecución física de la obra.	No presentó documentación	No corregida	No corregida

Informe de Hito de Control N° 033-2023-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 3: Avance de Obra a noviembre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
 CALDERON YUYALI Rolando
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO MORALES Alfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los responsables de obra vienen realizando el vaciado de concreto de la pantalla y losa de fondo de los reservorios en un sistema estructural monolítico, sin la colocación de juntas de dilatación e instalación del Water Stop de 8", incumpliendo los diseños estructurales y planos del expediente técnico, situación que generaría el riesgo de fisuras, grietas y filtraciones de agua en el concreto, afectando la calidad y vida útil de la obra.	Informe n.º 085-2024- GRA-PRIDER/CUVC- RO de 22 de febrero de 2024.	No corregida	No corregida
2	Los responsables de obra vienen realizando las pruebas hidráulicas en las tuberías de las líneas de conducción, con presiones superiores a lo establecido en la norma técnica peruana ISO 1452 y RTP-ISO/TR 4191:2016, que pone en riesgo de fatiga y disminución de la vida útil de las tuberías.	Informe n.º 085-2024- GRA-PRIDER/CUVC- RO de 22 de febrero de 2024.	No corregida	No corregida
3	Conformación de plataforma para la construcción de los reservorios, sin realizar trabajos de estabilización de taludes, generaría el riesgo de deslizamiento de tierra, afectando la integridad de los trabajadores, el proceso constructivo y la estructura del reservorio en su funcionamiento y vida útil.	Informe n.º 085-2024- GRA-PRIDER/CUVC- RO de 22 de febrero de 2024.	No corregida	No corregida
4	Omisión e instalación deficiente de Water Stop en la construcción del desarenador y captación, genera el riesgo de filtraciones que afectaría la calidad y vida útil de la obra.	Informe n.º 085-2024- GRA-PRIDER/CUVC- RO de 22 de febrero de 2024.	No corregida	No corregida
5	Deficiente requerimiento de servicios contratados para la obra, genera el riesgo de vicios ocultos en la ejecución contractual; asimismo, la entidad no estaría cautelando el cumplimiento de las prestaciones contratadas, situación que podría afectar el avance físico de la obra, los principios de integridad, transparencia, eficacia y eficiencia en las contrataciones y el principio de legalidad del presupuesto público.	Informe n.º 085-2024- GRA-PRIDER/CUVC- RO de 22 de febrero de 2024.	No corregida	No corregida

Informe de Hito de Control N° 012-2024-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 4: Avance de Obra a marzo de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 11
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Expediente técnico aprobado no cuenta con los depósitos de materiales excedentes (dme), autorizados por la dirección general de asuntos ambientales agrarios del midagri, para la eliminación de los materiales excedentes producto de las excavaciones en los reservorios, conllevando a que la eliminación se realice en lugares no autorizados, genera el riesgo de impactos negativos al medio ambiente y sanciones por la entidad competente.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No corregida	No corregida
4	La entidad aprobó el plazo de ejecución de 24 meses para el proyecto, sin considerar de manera independiente el plazo de ejecución por la modalidad de administración directa e indirecta, lo que genera el riesgo de pagar mayores gastos generales y costos directos.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No corregida	No corregida
6	La entidad durante el mes de enero a marzo de 2024, devengó y pagó remuneraciones del personal obrero, técnico y administrativo de la obra, sin tener en consideración los costos unitarios establecido en el expediente técnico aprobado en el año 2023, situación que afectaría la correcta administración de fondos públicos.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No corregida	No corregida
7	Nulidad de cinco (5) procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la obra, viene afectando el avance físico programado de la obra, situación que generaría ampliaciones de plazo y mayores asignaciones presupuestales a la obra.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No corregida	No corregida
8	Cuadernos de control de asistencia carecen del horario de entrada y salida del personal que labora en obra; asimismo, existe incongruencia en las cantidades de personas registradas en el cuaderno de control de asistencia y la hoja de tareo del personal de la obra, situación que afectaría la legalidad y transparencia en el uso y destino de fondos públicos.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No corregida	No corregida
11	Inadecuado manejo de residuos de construcción y limitada señalización de seguridad en obra, genera contaminación al medio ambiente y pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores y población de la zona.	Informe n.º 236-2024- GRA/GG- PRIDER/GUM-RO de 9 de agosto de 2024	No Corregida	No Corregida



Firmado digitalmente por
CALDERON YUYALI Rolando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORALES Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 5: Avance de Obra a julio de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 10
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Reservorio de concreto armado de Uchcumarca de 600 m3 del sistema de riego Huancayocc, presenta fisura vertical en la pantalla del muro lateral derecho, situación que podría afectar la vida útil de la estructura y el logro de los objetivos del proyecto, en perjuicio de la población beneficiaria.	Informe n.º 362-2024-GRA/GG-PRIDER/GUM-RO de 27 de setiembre de 2024	No corregida	No corregida
2	Eliminación de material excedente de obra, se viene realizando en botaderos no autorizados, sin identificación y carentes de señalización, mismos que fueron ubicados en terrenos con pendientes pronunciadas, cercanos a fuentes de agua y propiedades agrícolas, situaciones que generan el riesgo de impactos negativos al medio ambiente, además de ser pasible de sanciones por la entidad competente.		No corregida	No corregida
5	Responsables de obra valorizaron en los meses de mayo, junio y julio con datos desactualizados del costo total de la obra por la modalidad de administración directa, situación que afecta la transparencia y el adecuado control físico y financiero de la obra.		No corregida	No corregida
10	Limitada implementación de espacios e instalaciones para la higiene ocupacional de los trabajadores de obra, pone en riesgo su integridad física, situación que Conllevaría que la entidad sea pasible de sanciones.		No corregida	No corregida



Firmado digitalmente por
 CALDERON YUYALI Rolando
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO MORALES Alfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2025 18:15:02 -05:00

Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/5997-SCC, Hito de control n.º 6: Tareo de personal, contratación de bienes y servicios al mes de setiembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Supervisor, residente y administrador de obra, habrían incluido en el tareo del mes de setiembre 2024 a personal como operarios, pese a no encontrarse realizando trabajos en obra, situación que generaría el riesgo de que la entidad efectúe el pago por labores no ejecutados, lo cual ocasionaría perjuicio económico por S/6 032,74.	Informe n.º 451-2024-GRA/GG-PRIDER/GUM-RO de 5 de noviembre de 2024 e Informe n.º 446-2024-GRA-GG/PRIDER-DG-OA de 17 de diciembre de 2024	No corregida	No corregida
4	Supervisor y residente de obra vendrían contratando a personal que realiza labores administrativas en diversas oficinas del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, situación que pone en riesgo el presupuesto asignado para el proyecto por el incremento de los gastos, en perjuicio de la Entidad y población beneficiaria.		No corregida	No corregida
5	La entidad vendría incumpliendo con el pago oportuno a proveedores y trabajadores de la obra, situaciones que podrían generar resoluciones contractuales, intereses legales e infracciones y sanciones labores; asimismo, las anulaciones presupuestales realizados a la obra, podría afectar el cumplimiento de metas programadas y hasta paralizaciones.		No corregida	No corregida
6	Funcionarios de la Entidad omitieron los plazos previstos en la normativa de contrataciones, permitiendo la aprobación de la ampliación de plazo del servicio de eliminación de material excedente por silencio administrativo, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.		No Corregida	No Corregida



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000225-2025-CG/OC5997

EMISOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL
INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HANS ALARCON FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL
INTEGRADO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2025-CG/5997
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2025-OCI/5997-SCC
3. OFICIO N° 000225-2025-CG/OC5997
4. ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA

NOTIFICADOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2025-CG/5997

DOCUMENTO : OFICIO N° 000225-2025-CG/OC5997

EMISOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL
INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HANS ALARCON FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL
INTEGRADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2025-OCI/5997-SCC
2. OFICIO N° 000225-2025-CG/OC5997
3. ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 001-2025-CG/OC5997-SCC.EA



PRIDER - OCI	
Reg.	09263456
Exp.	05177822



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2025 18:39:33 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Ayacucho, 08 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000225-2025-CG/OC5997

Señor:

Richard Hans Alarcon Flores

Director General

Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

Pueblo Joven El Calvario Mz B Lte 16a

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5997-SCC.

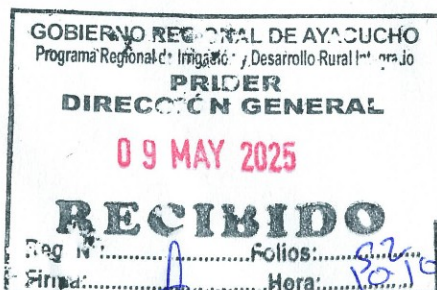
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CC/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 7: Ejecución de obra y tareo del personal al mes de abril de 2025 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la zona de Esmeralda Alta, del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", comunicamos que se ha identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicio la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rolando Calderon Yuyali

Jefe del Organismo de Control Institucional
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo
Rural Integrado - Prider
Contraloría General de la República

(RCY/apm)

Nro. Emisión: 00319 (5997 - 2025) Elab:(U66403 - 5997)

